



UNIVERSIDAD DEL BÍO-BÍO
CERTIFICADO ACUERDO J/D N° 59/2017

Certifico que la Junta Directiva de la Universidad del Bío-Bío, en su octava sesión ordinaria del año 2017, celebrada con fecha 15 de enero de 2018, a proposición del Sr. Rector, por unanimidad de los Directores y Directoras asistentes, de conformidad con lo previsto en el artículo 8° letra g) del Estatuto Orgánico de la Corporación, aprobó modificar el acuerdo adoptado en su sexta sesión ordinaria para el período 2013, celebrada con fecha 18 de diciembre del mismo año, mediante el cual se recomendó a la Honorable Junta Directiva "la aprobación de los grados, título, diplomas y certificados, así como los planes y programas de estudio contenidos en la **Propuesta de Renovación curricular de la Carrera de Ingeniería Civil**", en base al proyecto académico que fue entonces expuesto y que se entendió formar parte integrante del acuerdo respectivo para todo efecto legal.

La modificación referida se aprobó sobre la base del documento denominado "**Ingeniería Civil. Adecuaciones Proyecto de Renovación Curricular**", de septiembre de 2017 -que corrige y complementa el proyecto inicial en los aspectos que señala y que se entiende formar parte integrante del acuerdo adoptado, para todo efecto legal.

De conformidad con el documento mencionado, se introducen en la **Propuesta de Renovación Curricular de la carrera de Ingeniería Civil** aprobada en la sesión de 18 de diciembre de 2013 los cambios siguientes:

1.- Se modifica el sentido y rol de las certificaciones de especialidad establecidas en el proyecto de renovación curricular y, por tanto, su incidencia sobre la obtención del título profesional de Ingeniero Civil. En razón de ello:

a.- En la letra C. del proyecto respectivo, Estructura del Curriculum, apartado 1.1. Criterios y orientaciones, letra b). Especialización a través de certificados de formación, el párrafo cuarto (página 23), que establece: "*Cada alumno que cumpla los requisitos de la Licenciatura en Ciencias de la Ingeniería deberá elegir el Certificado de Formación de su preferencia, sin restricciones de cupos ni otras. Para ello sólo deberá formalizar su selección de especialidad*", se sustituye por: "*Cada alumno que cumpla los requisitos de la Licenciatura en Ciencias de la ingeniería, en el ciclo de Ingeniería Aplicada, deberá cursar y aprobar 5 asignaturas y elegir 4 asignaturas electivas. Podrá elegir una Acreditación o Certificación de Formación de su preferencia, sin restricciones de cupos ni otras. Para ello sólo deberá formalizar su selección de especialidad*".

b.- En la misma letra C del proyecto de renovación curricular, apartado 1.1., letra b), el primer párrafo a continuación de la Tabla C.2.b (página 24), que establece: "*La especialización se formalizará por medio de la entrega de un Certificado de Formación en el área específica elegida, de acuerdo a normativa vigente en la Universidad. Este certificado es independiente del Título Profesional de Ingeniero(a) Civil a obtener*", se sustituye por: "*La especialización se formalizará por medio de la entrega de una Acreditación o Certificación de Formación en un Área específica elegida, de acuerdo a normativa vigente en la Universidad*".

c.- En la letra C. del proyecto se modifican asimismo las Tablas C.2.a, Asignaturas de Certificación de Formación propuestas, C.2.b. Asignaturas electivas propuestas, C.7.a. Asignaturas comunes (semestres 9 a 11), C.7.c. Asignaturas Electivas por especialidad, con programa en formato básico completo, que pasan a denominarse, respectivamente, Tabla C.2.a. Modificada. Asignaturas de Área de Formación Obligatorias, Tablas C.2.b. Modificada. Asignaturas electivas ofertadas por especialidad, C.7.a. Modificada. Asignaturas comunes (semestres 9 a 11); y C.7.c. Modificada. Asignaturas Electivas por especialidad,

Sede Concepción

Avda. Collao N° 1202 Casilla 5-C Código Postal: 4081112 - Fonos: (56 - 41) 3111200 - Fono/Fax: (56-41) 3111040 - Región del Bío Bío - Chile

Sede Chillán

Avda. Andrés Bello N° 720 - Casilla 447 - Código Postal: 378000 - Fono/Fax: (56 - 42) 2463000 - Región del Bío Bío - Chile

E-mail: ubb@ubiobio.cl

www.ubiobio.cl



UNIVERSIDAD DEL BÍO-BÍO

con programa básico completo. Se elimina asimismo la Tabla C.7.b. Asignaturas Obligatorias por Área de Formación, con programa en formato básico completo

d.- La letra D. Recursos, apartado 1.1. Académicos disponibles, párrafo primero (página 39), en cuanto establece que: "Las asignaturas de Área de Formación y las electivas se detallan en las tablas D.2, D.3 y D.4 para el Certificado de Formación en Estructuras y Geotecnia, Certificado de Formación en Infraestructura y Transporte, y para el Certificado de Formación en Hidráulica y Ambiental, respectivamente", se sustituye por "Las asignaturas de Área de Formación y las electivas se detallan en las Tablas D.2, D.3 y D.4 para la Acreditación o Certificación en Estructuras y Geotecnia, Acreditación o Certificación en Infraestructura y Transporte, y para la Acreditación o Certificación en Hidráulica y Ambiental, respectivamente".

e.- En la misma letra D. se modifica la Tabla D.2., que pasa a denominarse Tabla D.2. Modificada. Académicos propuestos para asignaturas de Formación; se agrega una Tabla D.2.a. Académicos propuestos para asignaturas electivas en Estructuras y Geotecnia; y se modifican la Tabla D.3., que pasa a denominarse Tabla D.3. Modificada. Académicos propuestos para asignaturas electivas en Infraestructura y Transporte, y la Tabla D.4., que pasa a denominarse Tabla D.4. Modificada. Académicos propuestos para asignaturas electivas en Hidráulica y Ambiental.

2.- El proyecto de renovación curricular de la carrera de Ingeniería Civil, con las adecuaciones descritas, se aplicará a los estudiantes de las cohortes 2014 y siguientes, es decir a todos los estudiantes que han ingresado a la carrera cursando la nueva malla curricular incluyendo a quienes se hayan cambiado de carrera y/o plan de estudios a partir de ese mismo año, podrán, en consecuencia, optar o no por alguna de las Certificaciones aprobadas a partir del año académico 2018, una vez obtenido el grado de Licenciado/a en Ciencias de la Ingeniería.

El acuerdo del Consejo Académico sobre esta materia fue adoptado en la sexta sesión ordinaria de fecha 16 de octubre de 2017 de dicho órgano colegiado y consta en Certificado C/A N° 20/2017, extendido por su Secretario y ministro de fe, y recomendó la aprobación del proyecto de adecuación presentado.

Se facultó finalmente a la Vicerrectoría Académica, a través de la Dirección de Docencia, para que, de conformidad con los documentos presentados y archivados en la Secretaría General, revise y corrija aspectos de forma en el Plan de Estudio y/o en la Malla Curricular que fueron aprobados, sin alterar el fondo del acuerdo, incorporando esa descripción en todos los actos administrativos que en derecho corresponda dictar, rindiendo cuenta posterior de ello a este cuerpo colegiado.

Se decidió hacer efectivo el presente acuerdo desde ya, sin esperar el término de la tramitación correspondiente.



LUIS RICARDO PONCE SOTO
SECRETARIO
H. JUNTA DIRECTIVA
MINISTRO DE FE

Concepción, 15 de enero de 2018.

Sede Concepción

Avda. Collao N° 1202 Casilla 5-C Código Postal: 4081112 - Fonos: (56 - 41) 3111200 - Fono/Fax: (56-41) 3111040 - Región del Bío Bío - Chile

Sede Chillán

Avda. Andrés Bello N° 720 - Casilla 447 - Código Postal: 378000 - Fono/Fax: (56 - 42) 2463000 - Región del Bío Bío - Chile

E-mail: ubb@ubiobio.cl

www.ubiobio.cl

MALLA CURRICULAR DE LA CARRERA INGENIERÍA CIVIL

